

Jairo Reyes Obregón Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 04-003-2026 de 27 de febrero de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	04-003-2026	Fecha de suscripción:	27/02/2026
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.		
Contratista:	VALENTUS S.A.S.		
NIT o CC contratista	901.313.060-4		
Valor del contrato:	\$7.000.000	Vigencia¹ 2026	\$7.000.000
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:	Modificadorio No.		
	Modificadorio No.		
Reducción valor:	Modificadorio No.		
	Modificadorio No.		
Valor actual del contrato:	\$ 7.000.000		
CDP²:	1126 por \$ 7.000.000 del 19/01/2026	CRP³:	4326 por \$ 7.000.000 del 27/02/2026
Plazo de ejecución del contrato:	302 días	Fecha de acta inicio:	4/03/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	48-46-101006584 de 27 de febrero de 2026	Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	2/03/2026	NIT aseguradora:	860.009.3578-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 20260302 104000201 0729 de 2 de marzo de 2026 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga asignó la función de Supervisor a Jairo Reyes Obregón, Gestor I de la División Administrativa y		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 03 de marzo de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Mayo de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
48-46-101006584	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	10%/\$700.000	26/02/2026	30/06/2027
48-46-101006584	Seguros del Estado S.A.	salarios y prestaciones	10%/\$700.000	26/02/2026	31/12/2029
48-46-101006584	Seguros del Estado S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%/\$700.000	26/02/2026	30/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado ⁷ :					Totales:		

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Cinta Enmascarar de papel de 1 Pulgada, con alta adhesión y sensible a la presión.	3	\$ 12.150,00	0,17%
2	Cinta de Teflón o Politetrafluoretileno (PTFE), con espesor de 1/2 uso general	10	\$ 18.820,00	0,27%
3	Cinta aislante de 1" pulgada color negro, a base de Policloruro de Vinilo (PVC), para aislamiento primario hasta 600 V.	3	\$ 7.227,00	0,10%
5	Cinta Doble Faz Extra Fuerte Vhb 4910 19mmx5m	2	\$ 67.248,00	0,96%
6	Soldadura liquida para PVC, tamaño 1/8	1	\$ 28.602,00	0,41%
7	Limpiador par tubería PVC, tamaño 1/8	1	\$ 16.755,00	0,24%
8	Cartucho de masilla tipo Sikaflex o similar, para sellado y adhesivo multifunción, flexible y elástico, con base en poliuretano	1	\$ 32.353,00	0,46%
9	Cartucho de silicona, uso sellado y fijación de vidrios.	1	\$ 9.356,00	0,13%
10	Lubricante líquido para bisagras, formula de grasa con silicona, de alta resistencia y no soluble al agua, del tipo WD-40 o de similar calidad.	3	\$ 68.931,00	0,98%
11	Grasa lubricante, clasificación entre el rango 1-4 de NLGI para rodamientos.	1	\$ 7.727,00	0,11%
14	Interruptor sencillo 110 Volt., deben cumplir las normas IEC 60695-2-11, IEC-60884-1, IEC 60309-1/2, UL 498, UL 943 o NTC 1650.	6	\$ 20.838,00	0,30%
15	Toma corriente doble tipo levington 110 Volt, con polo a tierra	12	\$ 42.936,00	0,61%
21	Panel luminaria techo led de 60 x 60 de 45 a 50 w	3	\$ 171.777,00	2,45%
22	luz led de sobreponer de 10" redonda luz blanca 24W	23	\$ 466.279,00	6,66%
30	Conector sencillo para cable eléctrico diferentes colores, (bolsa X 20)	2	\$ 8.054,00	0,12%
33	Batería 9 Volt, tipo alcalina	4	\$ 30.832,00	0,44%
46	Adaptador hembra PVC presión de 1 1/2"	1	\$ 4.654,00	0,07%
52	Adaptador macho PVC presión de 1 1/4"	4	\$ 16.204,00	0,23%
59	Codo 90° de PVC presión 1 1/4"	6	\$ 25.914,00	0,37%
62	Codo 90° de PVC presión 2 1/2"	2	\$ 75.148,00	1,07%
67	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 1 1/4" Tubo de 6 metros	1	\$ 47.725,00	0,68%
68	Tubo de PVC RDE 9, Ø de 1/2" Tubo de 6 metros	4	\$ 48.940,00	0,70%
72	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 2 1/2" Tubo de 6 metros	1	\$ 145.139,00	2,07%
77	Tapón liso PVC presión Ø 1 1/4"	1	\$ 3.613,00	0,05%
80	Tapón liso PVC presión Ø 2 1/2"	1	\$ 16.235,00	0,23%
87	Tapón roscado PVC de agua potable de 2 1/2"	1	\$ 19.675,00	0,28%

92	Tee de pvc agua potable 1 1/2"	1	\$	10.794,00	0,15%
93	Reducción PVC presión 1 1/2"X1 1/4"	2	\$	8.786,00	0,13%
100	Reducción PVC presión 2 1/2"X1 1/2"	3	\$	34.377,00	0,49%
101	Unión Universal presión 1/2"	2	\$	8.724,00	0,12%
102	Grifo tipo jardinera con rosca de 1/2, metálico	4	\$	63.880,00	0,91%
104	Unión Universal presión 1 1/4"	3	\$	27.171,00	0,39%
113	Unión de Reparación deslizable presión 2"	1	\$	75.358,00	1,08%
114	Unión de Reparación deslizable presión 2 1/2"	1	\$	88.350,00	1,26%
116	Válvula reguladora para sanitario de 1/2, en plástico, tipo GRIVAL.	6	\$	64.044,00	0,91%
119	Kit válvula de entrada fluidmaster para sanitario	2	\$	53.132,00	0,76%
125	Grifería institucional de mesa tipo push para lavamanos corona o similar	1	\$	320.621,00	4,58%
127	Kit de grifería para sanitario One piece doble descarga	1	\$	73.950,00	1,06%
129	Unión lisa PVC sanitaria de 2"	3	\$	4.551,00	0,07%
135	Codo 90° CXC de pvc sanitaria de 2"	2	\$	3.816,00	0,05%
138	Tee PVC - CXC, sanitaria.2"	1	\$	3.242,00	0,05%
155	Chazos de expansión 1/4".	4	\$	956,00	0,01%
156	Chazos de expansión 3/8	4	\$	2.052,00	0,03%
158	Chazos plásticos de 1/4	10	\$	190,00	0,00%
159	Chazos plásticos de 3/8	10	\$	1.230,00	0,02%
161	Broca de tungsteno 1/4"	3	\$	8.730,00	0,12%
162	Broca de tungsteno 3/8"	3	\$	16.806,00	0,24%
163	Broca de tungsteno 5/8"	3	\$	48.837,00	0,70%
165	Broca para lamina acero rápido 1/4".	2	\$	9.794,00	0,14%
166	Broca para lamina acero rápido 5/16"	2	\$	16.952,00	0,24%
168	Puntilla de acero 1-1/2" con cabeza plana	2	\$	14.104,00	0,20%
171	Remache ciego tipo Pop (6 - 2) 3/16 X 1/2 (caja X 100)	2	\$	38.414,00	0,55%
172	Remaches 5/32 x 5/16 (Caja X 500)	1	\$	22.599,00	0,32%
173	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 1" (caja X 100)	1	\$	1.975,00	0,03%
174	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 1 1/2" (caja X 100)	1	\$	2.907,00	0,04%
175	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 2" (caja X 100)	1	\$	3.641,00	0,05%
176	Cerradura tipo Yale cilíndrica de pomo, en madera , para habitación y baños, incluye dos a tres llaves.	3	\$	87.660,00	1,25%
179	Cerradura gaveta archivador, tipo Safe	3	\$	12.711,00	0,18%
181	Candado en bronce tipo económico de 60 mm.	3	\$	39.915,00	0,57%
184	Disco abrasivo de corte para metal, de 4 1/2" x 0.045"	4	\$	11.020,00	0,16%
185	Disco diamantado para concreto, 4-1/2" Segmentado.	2	\$	13.152,00	0,19%
186	Papel de lija 150	10	\$	9.720,00	0,14%
187	Papel de lija 220	10	\$	9.720,00	0,14%
189	Arena gruesa de pega mt3	1	\$	61.387,00	0,88%
192	Cemento gris x 50 Kgs	2	\$	64.348,00	0,92%
193	Estuco plástico (30 KG - 5 GLN)	2	\$	121.148,00	1,73%
195	Soda caustica, bolsa por kilo	4	\$	15.888,00	0,23%
197	Vinilo tipo 1 a base agua, de primera calidad fabricada con copolímeros acrílicos, alta resistencia al lavado y de acabado mate.	1	\$	195.817,00	2,80%
199	Pintura a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia, tipo domestico de Pintuco o similar calidad.	1	\$	58.351,00	0,83%

202	Disolvente para pinturas base de aceite o esmaltes sintéticos.	2	\$ 49.534,00	0,71%
203	Rodillo de felpa acrílica 9 pulgadas.	2	\$ 8.704,00	0,12%
205	Brocha 1-1/2 pulgadas, cerdas de nylon.	3	\$ 5.382,00	0,08%
208	Pila seca de litio referencia AAA, voltaje 1,5 V, para uso en dispositivos electrónicos	2	\$ 7.830,00	0,11%
209	Pila seca de litio referencia AA, voltaje 1,5 V, para uso en dispositivos electrónicos	2	\$ 7.764,00	0,11%
213	Placa plana de fibrocemento, del Tipo Eterboard o similar calidad, con un espesor de 6 mm	1	\$ 63.091,00	0,90%
Total % cumplimiento				46.95%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 5 de marzo de 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 04 de marzo de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 04 de marzo de 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 9 de marzo de 2026 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 09 de marzo de 2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron Víctor Arciniegas Marín, Representante legal, Diana Marquez área administrativa, y Jairo Reyes Obregón Supervisor para revisar Socializar con el contratista las condiciones generales y específicas del Contrato No. 04-003-2026, incluyendo las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo; así como proyectar el inicio de actividades y coordinar la participación del personal designado en la inducción institucional en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de conformidad con lo exigido por la UAE-DIAN. Se acordó:
 - Garantizar que todo el personal que ejecutará actividades dentro de las instalaciones de la DIAN asista a la inducción institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, previo al inicio de labores.
 - Adoptar y aplicar las recomendaciones impartidas en la inducción en SST y acatar los protocolos de seguridad definidos por la entidad.
 - Notificar por escrito cualquier novedad, incidente o requerimiento técnico que pueda afectar la ejecución del contrato.
 - Mantener una comunicación constante y oportuna para la adecuada ejecución del contrato y la resolución de cualquier situación que se presente durante su desarrollo.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 26 de mayo de 2026 expedida por Víctor Arciniegas Marín en su calidad de Representante legal y Nery Estefanía Ballen Sanchez en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Necesidad de materiales no previstos inicialmente, o de cantidades mayores a las estimadas, que se requieren para	Responsable:	Supervisor del Contrato
------------------	---	---------------------	-------------------------

	garantizar la conservación a través del mantenimiento de las instalaciones.		
Tratamiento implementado:	El Supervisor Hace seguimiento periódico a la ejecución del contrato de suministro de materiales de ferretería e identificar oportunamente las necesidades de adición dentro de los límites legales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Baja calidad de los materiales de ferretería suministrados	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	El 13, 20, 25 y 27 de marzo 11 y 25 de mayo de 2026 el Supervisor revisó las especificaciones técnicas y calidad de los materiales a suministrar.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Retraso en las entregas de materiales ocasionado por el proveedor, al no atender en los plazos establecidos el suministro requerido.	Responsable:	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	El Supervisor Estableció canales de comunicación con el proveedor para controlar la entrega oportuna de los materiales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

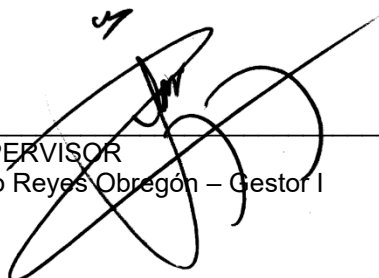
el Supervisor verificó que, en la ejecución del contrato, no se generaron residuos sólidos peligrosos ni residuos especiales que requirieran disposición final o certificación ambiental.

14.Observaciones

En constancia, se firma en Bucaramanga al 02 de junio de 2026

SUPERVISOR

Jairo Reyes Obregón – Gestor I





CERTIFICACION PAGOS DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL

Yo **VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.538.083, expedida en BUCARAMANGA actuando en representación de representante legal de VALENTUS SAS inscrita en la cámara de comercio identificada con el NIT. 901.313.060-4.

CERTIFICO:

VALENTUS SAS es una empresa que cumple con el Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

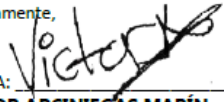
Que a la fecha se encuentro a PAZ Y SALVO por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar.

Yo, (**NERY ESTEFANIA BALLEEN SANCHEZ**) identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.250.867 de Barrancabermeja Santander, y con Tarjeta Profesional No. 325322-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de VALENTUS S.A.S. identificada con NIT. 901.313.060-4 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, fecha desde la cual la empresa cuenta con personal, y que ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

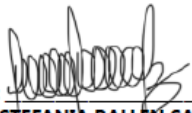
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a solicitud del interesado a los (26) días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente,

FIRMA: 
VÍCTOR ARCINIEGAS MARÍN

Representante legal
Valentus S.A.S
Nit 901.313.060-4

FIRMA: 
NERY ESTEFANIA BALLEEN SANCHEZ

C.C. 1.096.250.867 de Barrancabermeja
T.P.325322-T
Revisor Fiscal

302-3467224 – 607-6960473

gerencia@valentussas.com

valentus.sas@gmail.com

Carrera 33 No. 32 - 20

Bucaramanga – Santander - Colombia

aportes

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA + CCF
NT 90131980	4	VALENTIS SA	9 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 37 # 22 20 OF 201	BOGOTÁ-MANIZÁ-SANTANDER	0164132735	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor			
Pemión	Salud	Pago	Planilla	Límite	Pago	Benicio	Días Mora	Valor	
2024-04	2024-05	1030476410	9504736410	E	2024-05-15	2024-05-15	BANCOLOMBIA	0	\$1,801,950

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aporte																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
NOL	Identificación	Nombre	78	79	104	105	109	110	112	113	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

4 Añadido 3/1

11.4501.810

12.400.400

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.750.810

11.

Página 1 de 2 2026/05/26 11:33 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento		Teléfono	Exonerado SENIA = ICIF
MT 10131360	4	VALENTIN SA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL	CARRERA 13 # 12-22 OF 101	BOGOTÁ/MANIZÁ SANTANDER		7144532735	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago	Pago		
Desde	Hasta	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2024-04	2024-05	1105017611	1054738410	F	2024/05/15	2024/05/15	BARCELOMIA	0	\$3,801,900	
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	MT	DV	AfILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	\$2,480,400	\$0	\$0		\$2,480,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$640,000	\$0	\$0		\$640,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$1,200,400	\$0	\$0		\$1,200,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$640,000	\$0	\$0		\$640,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$81,100	\$0	\$0		\$81,100	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	\$81,100	\$0	\$0		\$81,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$620,200	\$0	\$0		\$620,200	
COMENAHCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	5	\$620,200	\$0	\$0		\$620,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	\$620,200	\$0	\$0		\$620,200	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$160,000	\$0	\$0		\$160,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$320,000	\$0	\$0		\$320,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$140,200	\$0	\$0		\$140,200	
TOTAL				5	\$3,801,900	\$0	\$0		\$3,801,900	

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos